CONTRATO Nº 106/2018

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL" LOTE Nº 2

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BETA INGENIERÍA** representada por el **ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALES ,** con **CIC Nº 369747** y **RUC Nº 369747-9,** en calidad de propietario**,** domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante, el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto las **CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL**.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.137. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LPN N° 05/2018, convocado por la Gobernación de Cordillera La adjudicación fue realizada por Resolución N° 560 /2018. ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria Ejercicio Fiscal 2019.

Beta INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511 242296 - Caacupé

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051). ----------

LOTE Nº 2					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Eusebio Ayala - Barrio San Blas - CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO DE CALLES CON CANALETA DE Hº A CIELO ABIERTO BARRIO SAN BLAS : Levantamiento planimetrico	Metros cuadrados	2.640	2.970	7.840.800
2	Nivelacion y compactacion	Metros cuadrados	2.640	8.600	22.704.000
3	Elaboracion de cordones de HºAº	Metro lineal	660	19.305	12.741.300
4	Colocacion de cordones de HºAº	Metro lineal	660	4.950	3.267.000
5	Colchon de arena lavada h=25 cm	Metros cúbicos	528	32.200	17.001.600
6	Piedra bruta	Metros cúbicos	396	81.180	32.147.280
7	Colocacion de piedra bruta (MDO)	Metros cuadrados	2.640	11.880	31.363.200
8	Compactacion de empedrado con utiliz de trit. 6ª	Metros cuadrados	2.640	5.000	13.200.000
9	Relleno de recostadero de canaleta de Hº	Metros cúbicos	82,5	40.590	3.348.675
10	CANALETA A CIELO ABIERTO DE H° : Replanteo y marcación	Metro lineal	84	2.970	249.480
11	Excavación para canaleta de Hº	Metros cúbicos	21	44.550	935.550
12	Canaleta de H° e: 8 cm (BASE) +colchon de arena lavada e: 10 cm	Metros cúbicos	8,7	2.128.500	18.517.950
13	CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.485.000	1.485.000
14	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.980.000	1.980.000
15	Valenzuela - Barrio Loma - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLLES SOLDADO PARAGUAYO, EX COMBATIENTES DEL CHACO, PROF. EMILIANO OLMEDO, 12 DE JUNIO:Levantamiento planimetrico	Metros cuadrados	4.000	2.970	11.880.000
16	Nivelacion y compactacion	Metros cuadrados	4.000	8.600	34.400.000
17	Elaboracion de cordones de HºAº	Metro	1.000		

Beta
INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242296 - Caacupé

		lineal		19.305	19.305.000
18	Colocacion de cordones de HºAº	Metro lineal	1.000	4.950	4.950.000
19	Colchon de arena lavada h=25 cm	Metros cúbicos	800	32.200	25.760.000
20	Piedra bruta	Metros cúbicos	600	81.180	48.708.000
21	Colocacion de piedra bruta (MDO)	Metros cuadrados	4.000	11.880	47.520.000
22	Compactacion de empedrado con utiliz de trit. 6ª	Metros cuadrados	4.000	5.000	20.000.000
23	Relleno de recostadero de cordon	Metros cúbicos	125	35.000	4.375.000
24	CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	2	1.485.000	2.970.000
25	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.485.000	1.485.000
26	Caacupe - Construcción de empedrado: Levantamiento planimetrico	Metros cuadrados	1.400	2.970	4.158.000
27	Nivelacion y compactacion	Metros cuadrados	1.400	8.600	12.040.000
28	Elaboracion de cordones de HºAº	Metro lineal	700	19.305	13.513.500
29	Colocacion de cordones de HºAº	Metro lineal	700	4.950	3.465.000
30	Colchon de arena lavada h=25 cm	Metros cúbicos	280	32.200	9.016.000
31	Piedra bruta	Metros cúbicos	210	81.180	17.047.800
32	Colocacion de piedra bruta (MDO)	Metros cuadrados	1.400	11.880	16.632.000
33	Compactacion de empedrado con utiliz de trit. 6ª	Metros cuadrados	1.400	5.000	7.000.000
34	Relleno de recostadero de cordon	Metros cúbicos	87,5	35.000	3.062.500
35	CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.485.000	1.485.000
36	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.980.000	1.980.000
37	Caacupe - Barrio Loma - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE DEFENSORIA PUBLICA : Levantamiento planimetrico	Metros cuadrados	3.200	2.970	9.504.000
38	Nivelacion y compactacion	Metros cuadrados	3.200	8.600	27.520.000

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

39	Elaboracion de cordones de HºAº	Metro lineal	800	19.305	15.444.000
40	Colocacion de cordones de HºAº	Metro lineal	800	4.950	3.960.000
41	Colchon de arena lavada h=25 cm	Metros cúbicos	640	32.200	20.608.000
42	Piedra bruta	Metros cúbicos	480	81.180	38.966.400
43	Colocacion de piedra bruta (MDO)	Metros cuadrados	3.200	11.880	38.016.000
44	Compactacion de empedrado con utiliz de trit. 6ª	Metros cuadrados	3.200	5.000	16.000.000
45	Relleno de recostadero de cordon	Metros cúbicos	100	35.000	3.500.000
46	CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.485.000	1.485.000
47	Limpieza FINAL	Unidad Medida Global	1	1.980.000	1.980.000
48	TOBATI - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON ENTUBADO BARRIO SAN ROQUE - CÑÍA HU´YVATY: Levantamiento planimetrico	Metros cuadrados	900	2.970	2.673.000
49	Nivelacion y compactacion	Metros cuadrados	900	8.600	7.740.000
50	Elaboracion de cordones de HºAº	Metro lineal	300	19.305	5.791.500
51	Colocacion de cordones de HºAº	Metro lineal	300	4.950	1.485.000
52	Colchon de arena lavada h=25 cm	Metros cúbicos	180	32.200	5.796.000
53	Piedra bruta	Metros cúbicos	135	81.180	10.959.300
54	Colocacion de piedra bruta (MDO)	Metros cuadrados	900	11.880	10.692.000
55	Compactacion de empedrado con utiliz de trit. 6ª	Metros cuadrados	900	5.000	4.500.000
56	Relleno de recostadero de cordon	Metros cúbicos	112,5	35.000	3.937.500
57	ENTUBADO DE HºAº : Trabajos preliminares- Replanteo y marcacion	Unidad	5	742.500	3.712.500
58	Excavacion para alcantarilla	Metros cúbicos	140	49.500	6.930.000
59	Cabecera de entubado (piedra bruta colocada)	Metros cúbicos	32	410.850	13.147.200
60	Tubo de HºAº de 0.80m de diametro	Unidad	35	757.350	26.507.250

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Beta INGENIERIA ING. OSCAR T. BENITEZ G. 0511.242296 - Caacupé

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

61	Revoque de mocheta con mortero 3x1	Metros cuadrados	20,5	41.580	852.390
62	Relleno y compactacion	Metros cúbicos	190	40.590	7.712.100
63	CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.485.000	1.485.000
64	Limpieza FINAL	Unidad Medida Global	1	1.980.000	1.980.000
65	TOBATI - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - BARRIO CENTRO: Levantamiento planimetrico	Metros cuadrados	2.400	2.970	7.128.000
66	Nivelacion y compactacion	Metros cuadrados	2.400	8.600	20.640.000
67	Elaboracion de cordones de HºAº	Metro lineal	600	19.305	11.583.000
68	Colocacion de cordones de HºAº	Metro lineal	600	4.950	2.970.000
69	Colchon de arena lavada h=25 cm	Metros cúbicos	480	32.200	15.456.000
70	Piedra bruta	Metros cúbicos	360	81.180	29.224.800
71	Colocacion de piedra bruta (MDO)	Metros cuadrados	2.400	11.880	28.512.000
72	Compactacion de empedrado con utiliz de trit. 6ª	Metros cuadrados	2.400	5.000	12.000.000
73	Relleno de recostadero de cordon	Metros cúbicos	300	35.000	10.500.000
74	CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.485.000	1.485.000
75	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.485.000	1.485.000
76	San José Obrero - Barrio San José CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO SAN JOSE : Levantamiento planimetrico	Metros cuadrados	1.200	2.970	3.564.000
77	Nivelacion y compactacion	Metros cuadrados	1.200	8.600	10.320.000
78	Elaboracion de cordones de HºAº	Metro lineal	400	19.305	7.722.000
79	Colocacion de cordones de HºAº	Metro lineal	400	4.950	1.980.000
80	Colchon de arena lavada h=25 cm	Metros cúbicos	240	32.200	7.728.000
81	Piedra bruta	Metros cúbicos	180	81.180	14.612.400

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Beta INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

82	Colocacion de piedra bruta (MDO)	Metros cuadrados	1.200	11.880	14.256.000
83	Compactacion de empedrado con utiliz de trit. 6ª	Metros cuadrados	1.200	5.000	6.000.000
84	Relleno de recostadero de cordon	Metros cúbicos	50	35.000	1.750.000
85	CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.485.000	1.485.000
86	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.980.000	1.980.000
87	Eusebio Ayala - BARRIO PRIMERO DE MARZO- Levantamiento planimetrico	Metros cuadrados	1.650	2.970	4.900.500
88	Nivelación y compactación	Metros cuadrados	1.650	8.600	14.190.000
89	Elaboración de cordones de HºAº	Metro lineal	440	19.305	8.494.200
90	Colocación de cordones de HºAº	Metro lineal	440	4.950	2.178.000
91	Colchon de arena lavada h=25 cm	Metros cúbicos	330	32.200	10.626.000
92	Piedra bruta	Metros cúbicos	247,5	81.180	20.092.050
93	Colocación de piedra bruta (MDO)	Metros cuadrados	1.650	11.880	19.602.000
94	Compactación de empedrado con utiliza de trit. 6ª	Metros cuadrados	1.650	5.000	8.250.000
95	Relleno de recostadero de cordon	Metros cúbicos	55	35.000	1.925.000
96	CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.561.626	1.561.626
97	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.980.000	1.980.000
TOTAL, CON IVA INCLUIDO					**1.076.599.351**

El monto total del Lote N° 2 asciende a la suma de Gs. 1.076.599.351 (mil setenta y seis mil quinientos noventa y nueve millones trecientos cincuenta y un mil) con iva incluido. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Periodo de construcción será de 180 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio de obras entre las partes

La Recepción Provisoria de las Obras será TOTAL

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 180 ***(DIAS)***, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Peta INGENIERIA ING. OSCAR PERALTA

la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.

Lugares y otros datos del LOTE Nº 2

LOTE Nº 2			
ITEM	**CIUDAD Y LUGAR DE EJECUCION**	**TRABAJOS A REALIZARCE**	**MONTO**
1	EUSEBIO AYALA		
1,1	Barrio San Blas - construcción de empedrado	Construcción de 330 ml de empedrado	166.781.835
2	VALENZUELA		
2,1	Barrio Loma - construcción de empedrado	Construcción de 500 ml de empedrado de calles Soldado Paraguayo, Ex Combatientes del Chaco, Prof. Emiliano Olmedo, 12 de Junio	221.353.000
4	CAACUPE		
4,1	Cñia Cabañas- al costado de USF	construcción de 350 ml empedrado	89.399.800
4,2	Barrio Loma - entre Poder Judicial y MDP	construcción de 400 ml empedrado	176.983.400
5	TOBATI		
5,1	Cñía Hu´yvaty Barrio San Roque	construcción de 150 ml de empedrado con entubado	115.900.740
5,2	Barrio Centro	construcción de 300 ml de empedrado de la calle 14 de Mayo	140.983.800
7	SAN JOSE OBRERO		
7,1	Barrio San Jose	construcción de 200ml empedrado	71.397.400
	EUSEBIO AYALA		
	calle primero de marzo	construcción de 220 ml de empedrado	93.799.376

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). La Contratante no realizara pago alguno antes de obtener el correspondiente Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de Contratación del que deriva el Contrato.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Beta INGENIERIA
ING. OSCAR BENITEZ
Coordinador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

El valor del **LOTE N° 2,** del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs.** 1.076.599.351 (mil setenta y seis mil quinientos noventa y nueve millones trecientos cincuenta y un mil)., a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 30 % (treinta por ciento) **Gs. 322.979.805 (guaraníes trecientos veinte dos millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cinco). Con IVA INCLUIDO**.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: Oficina de la UOC – de la GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

PAGOS POSTERIORES: Según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras, al plan financiero de la Institución y sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2019.

Fondo de reparo: El contratista deberá emitir una póliza por un valor equivalente al 5% (por ciento) del monto total del contrato, con un periodo de validez de 12 MESES a partir de la fecha de emisión.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a las que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la Republica del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a los dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura de Crédito.
- Declaración jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción algunas. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otras retenciones si las hubiere.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). La contratista entregará a la Gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo que podrá consistir en:

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Peta INGENIERIA ING. OSCAR T. PEÑA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

a- Garantía Bancaria emitida por el banco establecido en la Republica del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de la Gobernación. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley 2051/03.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva, el periodo mínimo será de doce (12) meses.

La cobertura incluirá los siguientes plazos: Firma del Contrato, Cronograma de Obra, Recepción Provisional, y Recepción Definitiva.

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitara al Contratista la prórroga del periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato imputable al Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los efectos correspondientes

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

a) Seguro contra daños a terceros;

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra

Por un monto de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) para cada seguro.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE Nº 2			
ITEM	**CIUDAD Y LUGAR DE EJECUCION**	**TRABAJOS A REALIZARCE**	**MONTO**
1	EUSEBIO AYALA		
1,1	Barrio San Blas - construcción de empedrado	Construcción de 330 ml de empedrado	166.781.835
2	VALENZUELA		
2,1	Barrio Loma - construcción de empedrado	Construcción de 500 ml de empedrado de calles Soldado Paraguayo, Ex Combatientes del Chaco, Prof. Emiliano Olmedo, 12 de Junio	221.353.000
4	CAACUPE		
4,1	Cñia Cabañas- al costado de USF	construcción de 350 ml empedrado	89.399.800

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Beta INGENIERIA

4,2	Barrio Loma - entre Poder Judicial y MDP	construcción de 400 ml empedrado	176.983.400
5	TOBATI		
5,1	Cñía Hu´yvaty Barrio San Roque	construcción de 150 ml de empedrado con entubado	115.900.740
5,2	Barrio Centro	construcción de 300 ml de empedrado de la calle 14 de Mayo	140.983.800
7	SAN JOSE OBRERO		
7,1	Barrio San Jose	construcción de 200ml empedrado	71.397.400
	EUSEBIO AYALA		
	calle primero de marzo	construcción de 220 ml de empedrado	93.799.376

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2018. ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
RUC N° 369747-9 – CI N° 369747
LA CONTRATISTA

Beta INGENIERIA ING. OSCAR T. BENITEZ G. 0511.242296 - Caacupé

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py